



Municipalidad de
Yerba Buena
Ecuador

YERBA BUENA,

27 AGO 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: Nº 718

VISTO: La Resolución Nº 062/18 -recaída en el Expte. Nº 752-M17(E)-E-17-, mediante la cual se autorizó a la Oficina de Compras a llamar a "Concurso de Precios Nº 02/2018"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo tiene por objeto la compra de 20 ventiladores para pared de 20", destinados a la Escuela Reconquista de esta jurisdicción municipal y cuenta con un Presupuesto Oficial de \$ 40.745,30 (pesos cuarenta mil setecientos cuarenta y cinco con treinta centavos);

Que a fs. 30/30 vta. obra el Acta de Apertura, en la que se consigna que se presentó una (1) firma oferente: Mobilar y se indica sobre la misma lo siguiente: "Debido al NO cumplimiento del Artículo 4, inciso d) del Pliego del Concurso de Precios Nº 02/2018, se rechaza la oferta...";

Que a fs. 31/39 obra la oferta y documentación presentada por la citada firma oferente;

Que la Comisión de Preadjudicación, en su Acta de Preadjudicación obrante a fs. 40, en su punto 1 menciona dicha firma y en los puntos siguientes indica: "2- Luego del análisis de la propuesta presentada sobre calidad de los productos ofertados cuyo monto se encuentra dentro de las previsiones estimadas del presupuesto oficial, se decide RECHAZAR la oferta por falta del pago del sellado de la actuación municipal. 3- Con la fundamentación expuesta a partir de la documentación analizada y quedando desierto el Concurso, esta Comisión de Preadjudicación, sugiere previo cotejo de precios, la compra directa de estos bienes para entregarlos lo antes posible a la Escuela...";

Que a fs. 43 la Oficina de Compras realiza Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 42.782,50 (pesos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y dos con cincuenta centavos), determinado en base a los presupuestos obrantes a fs. 41 y 42;

Que a fs. 44 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender el gasto en cuestión y a fs. 44 (pie) interviene Contaduría General sin emitir objeciones al respecto y dándole continuidad al trámite;

Que, ante la solicitud de la Dirección de Asuntos Jurídicos (fs. 46) y con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la compra de los bienes solicitados, la Sra. Directora de Educación a fs. 48 expresa: "...todavía exista la necesidad de adquirir 20 (veinte) ventiladores para la Escuela Reconquista, Establecimiento Educativo con el que la Municipalidad de Yerba Buena colabora activa y asiduamente en pos de conseguir una mejor calidad educativa. Se sugiere la Compra Directa de los mismos y no recurrir a un Segundo Llamado a Concurso de Precios teniendo en cuenta el tiempo transcurrido desde el inicio del Expte. (02 de Marzo de 2017)(...) además adquirir este tipo de elementos resulta menos costoso en esta época, considerando las bajas temperaturas...";

Que el Sr. Secretario de Gobierno interviene a fs. 49, sin emitir objeciones al respecto, dándole continuidad al presente trámite;

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Cucuruzú

27 AGO 2018

Continuación

DECRETO: Nº 718

Que a fs. 50/51 la Dirección de Asuntos Jurídicos emite dictamen, en el que señala: "... *cabe hacer referencia a lo dispuesto por el Artículo N° 110 de la Ord. 1299 que reza: "Todas las disposiciones relativas a las Licitaciones Públicas serán de aplicación en los Concursos de Precios, siempre que no contraríen las disposiciones especiales de este Título y salvo en lo que se refiere a publicidad, garantías y demás disposiciones especiales. A su vez el art. 56° de la Ordenanza N° 1299 establece: "Fracasada una licitación por falta de presentación de proponente o rechazo de las ofertas presentadas, y siempre que subsistan las causales y/o necesidades que motivaron su llamado, en el acto que resuelve declarar desierto, se podrá autorizar a un segundo llamado."* Por consiguiente y en virtud de la normativa citada precedentemente correspondería declarar desierto el presente Concurso de Precios (...) *cabe manifestar que atento a lo aconsejado por la Comisión de Pre-Adjudicación (fs. 40), y teniendo en cuenta las causales de necesidad y urgencia invocadas a fs. 48 por la Sra. Directora de Educación, resulta aplicable lo dispuesto por el Art. 7°, inc. 1 de la Ord. N° 1299/03 (...) por lo que aconseja declarar desierto el presente Concurso de Precios y, en carácter excepcional, hacer lugar a la compra directa solicitada por la Sra. Directora de Educación (fs. 48), encuadrando la contratación en el Art. 7°, inc. 1 de la Ord. 1299/03;*

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 52 dispone que se emita el acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: RECHAZASE la propuesta presentada por la Firma "Mobilar", por las razones expuestas en los considerandos que anteceden.-

ARTICULO SEGUNDO: DECLARASE DESIERTO al "Concurso de Precios N° 02/2018"- Primer Llamado- autorizado mediante Resolución N° 062/18, el que tiene por objeto la compra de 20 ventiladores para pared de 20", destinados a la Escuela Reconquista de esta jurisdicción municipal y cuenta con un Presupuesto Oficial de \$ 40.745,30 (pesos cuarenta mil setecientos cuarenta y cinco con treinta centavos), de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación a fs. 40 y de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO TERCERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de 20 ventiladores para pared de 20", destinados a la Escuela Reconquista de esta jurisdicción municipal, por hasta el importe total de \$ 42.782,50 (pesos cuarenta y dos mil setecientos ochenta y dos con cincuenta centavos), de acuerdo con lo previsto en Ordenanza N° 1299/3, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafo, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO CUARTO: La presente erogación será imputada en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Departamento Contabilidad y Presupuesto.-

///...



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

Continuación

DECRETO:

Nº 7 18

27 AGO 2018

ARTICULO QUINTO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Gobierno, la Dirección de Educación, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras, el Dpto. Patrimonial, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO SEXTO: COMUNÍQUESE, REGISTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHIVESE.-

Sm.-

C.P.N. HERNÁN E. GANEN
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

Dr. LISANDRO E. ARGIRÓ
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Yerba Buena